SERNAM
EN CADA MUJER

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPLAIDAD DE SAN FELIPE.

RESOLUCIÓN EXENTA N °205 /V REGIÓN.

VALPARAÍSO, 2 DE NOVIEMBRE DE 2009.

VISTOS :

Lo dispuesto en el articulo 3° de la Constitución Política de la República; Ley N° 20.314 de Presupuesto del sector público para el año 2009; D.F.L. N° 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley N° 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer, Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta N° 927/SG de 29 de Diciembre de 2008, Resolución Exenta N° 944/SG de 31 de Diciembre de 2008, Resolución Exenta N° 700/SG de 11 de Septiembre de 2009 y Resolución Exenta N° 720/SG de 22 de Septiembre de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO :

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre los temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones u cualquier otra medida conducentes a los objetivos institucionales.

3. Que, dentro de las actividades del programa se dispone de recursos presupuestarios anuales, destinados a financiar proyectos municipales que se orienten a la formación de competencias de empleabilidad de las mujeres jefas de hogar, constituyendo éstos una herramienta de empoderamiento que posibilita la articulación, organización y búsqueda de soluciones y/o respuestas a las problemáticas de las mujeres trabajadoras.

4. Que, los Municipios enviaron a sus proyectos a esta Dirección Regional, con el objeto de darle continuidad al Programa señalado y así dar cumplimiento las orientaciones técnicas aprobadas por SERNAM para el Programa.

5. Que, los proyectos evaluados por las Direcciones Regionales fueron enviados a la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar de la Dirección Nacional del SERNAM. Dicha Unidad recepcionó los proyectos presentados y elaboro un informe con los

proyectos susceptibles de ser aprobados, el que fue enviado a la señora Ministra Directora del SERNAM mediante el memorándum Nº 239/2008.

6. Que, como resultado de las evaluaciones efectuadas, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer, mediante el memorándum Nº 2328/2008 decidió aprobar el financiamiento a los proyectos que allí se señalaron, los que fueron presentados por distintas Municipalidades del País, todas ellas instituciones con las capacidades y experiencia necesarias para ejecutar las tareas que se requieren y así lograr los objetivos planteados en el Programa durante el año 2009.

7. Que, la Resolución Exenta Nº 944/ SG de 31 de Diciembre de 2008, aprobó los proyecto de los municipios que en ella se señalan y asignó los recursos necesarios para la ejecución del programa a cada uno de ellos.

8. Que la resolución citada en el considerando anterior además facultó a las Directoras Regionales para suscribir en nombre y representación de la Ministra Directora los convenios de ejecución señalados precedentemente, así como para aprobar las modificaciones de los proyectos y los convenios de modificación de estos, si fueren necesarios, de acuerdo a los lineamientos e instrucciones entregados por la Dirección Nacional del SERNAM, siempre que dichas modificaciones no importen asignación de nuevos recursos.

9. Que, con fecha 05 de Enero de 2009, por Resolución Exenta Nº 003/ V Región, esta Dirección Regional aprobó el Convenio Servicio Nacional de la Mujer/ Ilustre Municipalidad de San Felipe, Implementación del Programa Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar, Año 2009.

10. Que, con fecha 27 de Julio de 2009, la Dirección Nacional de SERNAM y el Ministerio de Planificación suscribieron un convenio, aprobado por decreto exento 273 de 1 de septiembre del año en curso de ese ministerio, por medio del cual esa cartera transfiere a SERNAM $100.000.000.- para la ejecución del reforzamiento de la Implementación de Talleres de Aprendizaje para los hijos, hijas y/o niños y niñas que se encuentren bajo el cuidado de las beneficiarias del programa Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar, Año 2009.

11. Que, en el memorandun Nº 198/ 2009, la Jefa de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar, solicita autorización para la transferencia de los fondos de MIDEPLAN a regiones, según la distribución que el documento se señala.

12. Que, la Resolución Exenta Nº 700/SG, de fecha 11 de Septiembre de 2009, aprueba convenio entre Sernam y MIDEPLAN para la ejecución del reforzamiento de la Implementación de Talleres de Aprendizaje para los hijos, hijas y/o niños y niñas que se encuentren bajo el cuidado de las beneficiarias del programa Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar, Año 2009.

13. Que, la Resolución Exenta Nº 720/SG de 22 de Septiembre de 2009, asigna los recursos a esta Dirección Regional para la ejecución del reforzamiento de la Implementación de Talleres de Aprendizaje para los hijos, hijas y/o niños y niñas que se encuentren bajo el cuidado de las beneficiarias del programa Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar, Año 2009; por

la suma de **$ 27.680.000.- (veintisiete millones seiscientos ochenta mil pesos).**

RESUELVO:

Artículo 1°

Apruébese el convenio suscrito con fecha 13 de Octubre de 2009 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de San Felipe. El texto del convenio es el siguiente tenor:

CONVENIO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA

"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR"

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE

En Valparaiso, a 13 de Octubre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaiso representado por doña Claudia Silva Burgos, C.I. N ° 10.422.717-1, ambos con domicilio en calle Bellavista N ° 168, piso 15, Valparaiso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de San Felipe, en adelante "la Municipalidad" o " el Municipio", R.U.T. N° 69.050.600-9, representada por su Alcalde don Jaime Amar Amar, C.I. N° 5.048.796-2, ambos con domicilio en calle Salinas N° 203, comuna de San Felipe, se celebra el siguiente convenio de ejecución

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de San Felipe, mantienen vigente el Convenio para la implementación municipal del Programa **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR AÑO 2009 - PMJH"**, a través de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar del SERNAM.

La municipalidad de San Felipe en el marco del PMJH implementa un sistema apoyo escolar, posterior a la jornada escolar, denominado Jornada Alterna o TAP, para hijos e hijas de trabajadoras jefas de hogar entre 6 y 12 años de edad, en el que pueden participar – de haber cupos disponibles - otros niños y niñas bajo la responsabilidad de mujeres trabajadoras de la comuna.

Para implementar este servicio educativo, la Unidad Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer se coordina con el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

La iniciativa consiste en ofrecer una extensión de la jornada escolar de tres horas, a fin de que sus madres trabajadoras o responsables directas puedan desarrollar sus actividades laborares o de mejoramiento de su empleabilidad, sabiendo que sus hijos e hijas cuentan con el cuidado y la atención que requieren, según las necesidades propias de su nivel de desarrollo y edad.

Para ello, el Ministerio de Educación ha puesto a disposición la estrategia ***Talleres de Aprendizaje (TAP***). Esta consiste en dar un apoyo pedagógico a los y las estudiantes participantes, a partir del desarrollo de actividades de ayuda y reforzamiento de los aprendizajes. Se busca ofrecer múltiples y variadas oportunidades para que niños y niñas, practiquen y fortalezcan su proceso escolar, especialmente en las áreas de lenguaje y comprensión del medio natural, social, cultural y recreativo.

La JUNAEB pone a disposición de los niños y niñas participantes una colación especial, que les permite complementar sus necesidades nutricionales en esta extensión de la jornada escolar.

Los TAP se realizan en una o más escuelas de las comunas donde se implementan, dependiendo de la cantidad y procedencia de los niños y niñas. No siempre, los establecimientos donde operan los TAP corresponden a los que habitualmente los/as niños/as estudian, conforme a lo anterior, se hace necesario trasladarlos de su escuela regular a otro establecimiento escolar, para que hagan uso de esta posibilidad.

Los niños y niñas, son atendidos y guiados por monitores y monitoras, seleccionados por MINEDUC, los que participan en una capacitación a cargo de instituciones educativas de prestigiosa trayectoria. Por estas labores, los monitores/as reciben una beca mensual que otorga MINEDUC.

Para velar por la calidad de este servicio, se hace necesario contar con recursos humanos que presten asesoría pedagógica y hagan seguimiento al trabajo que realizan los y las monitores /as con los niños y niñas que participan en esta iniciativa. Por otra parte, se requiere de materiales de apoyo adicionales a los entregados por MINEDUC.

SEGUNDO:

Por lo anteriormente expuesto, es de interés de SERNAM, en el marco de la protección social, fortalecer y mejorar la prestación de este servicio educativo recreativo denominado Jornada Alterna o TAP en 47 comunas de 14 regiones del país. Asegurando que estas acciones se realicen en comunas donde también se encuentra en implementación el Programa Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar (PMJH).

TERCERO: Para estos efectos SERNAM se compromete a:

Transferir recursos presupuestarios a las municipalidades que se encuentran implementando Jornada Alterna (TAP). Para ello, solicitará un proyecto simple, el que será autorizado por la Dirección Regional del SERNAM y que es parte constitutiva del presente convenio. Cualquier modificación del mismo, deberá contar con la autorización del SERNAM, cuyo procedimiento se llevará a cabo a través de una carta formal de la autoridad máxima del Municipio, dirigida a la Directora Regional de SERNAM, fundamentando la necesidad de realizar modificaciones a dicho proyecto.

La administración de dichos recursos es de responsabilidad de la Municipalidad, y se ejecutan través del equipo comunal PMJH, en estrecha coordinación y colaboración con la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) y/o Corporación Educacional Municipal.

Se estipula también que ninguna de las partes imputará recursos por concepto de administración del presente Convenio, toda vez que el objetivo central del mismo es el

fortalecimiento de la Jornada Alterna o TAP, mediante la complementariedad de recursos y capacidades de ambas instituciones.

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, se compromete a destinar, la suma bruta, única y total de **$2.870.000.- (dos millones ochocientos setenta mil pesos)**, orientada a cubrir las siguientes necesidades de los TAP en la Comuna de San Felipe. Este monto deberá ser distribuido por la Municipalidad de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Complementar la beca que entrega MINEDUC a todos/as los/as monitores y monitoras en un monto que no podrá ser inferior a $170.000 ni superior a $ 200.000 por monitor/a. Este monto y los pagos correspondientes se deberán ajustar a lo señalado en el proyecto aprobado por la Dirección Regional, y se empezarán a ejecutar desde la entrada en vigencia el presente convenio, y hasta diciembre de 2009. En el caso de la Ilustre Municipalidad de San Felipe beneficia a 4 monitores y monitoras, alcanzando un monto total de **$ 800.000.- (ochocientos mil pesos).**

 No obstante, si un monitor o monitora concluye sus funciones antes del periodo considerado, la municipalidad deberá cancelar en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, siempre y cuando haya cumplido con las funciones propias de la asignación de esta beca.

2. La municipalidad deberá contratar a dos profesores/as de cada uno de los establecimientos que implementan TAP para realizar asesoría y seguimiento técnico de monitores y monitoras, además deberá velar por el cabal cumplimiento de sus responsabilidades, y deberá garantizar la correcta ejecución de las actividades de acuerdo al cronograma, el trato adecuado a niños y niñas participantes y el respeto a las horas cronológicas efectivamente trabajadas en el establecimiento.

 La Municipalidad deberá solicitar a los profesores/as que contrate, la elaboración de informes técnicos que den cuenta de lo siguiente:

 - N° de monitoras/es supervisadas, N° de supervisiones realizadas, Nombre de monitores/as desagregados por establecimiento.
 - Número de niños/as participantes, desagregados por sexo. Con anexo de nómina de niños/as: nombre completo, edad y RUT.
 - Nombre y dirección de la (s) escuela (s) o establecimiento (s), donde se ejecuta la Jornada Alterna o TAP y número de niños /as por establecimiento (s).
 - Breve descripción de aspectos positivos y dificultades encontradas durante las supervisiones de ejecución de los TAP o Jornada Alterna y recomendaciones respecto de esta iniciativa.

 Lo anterior con la finalidad de informar debidamente al SERNAM respecto de la correcta ejecución de los talleres de aprendizaje, especialmente de las actividades que se financian con los aportes motivo de este Convenio. Estos informes serán entregados a el/la coordinador/a comunal PMJH el 15 de Noviembre de 2009 y el 15 de Diciembre de 2009.

 Si el equipo comunal PMJH considera necesario, esta/e profesional deberá coordinar la entrega de las colaciones que dispone JjunaeB para estos efectos.

CONTRALORÍA LEGAL

El monto disponible para este/a profesional asciende a **$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos),** que es calculado según el número de monitores y monitoras a supervisar y asesorar, que en el caso de la Comuna de San Felipe corresponden a 4 monitores y monitoras. Este pago se hará en un solo monto, desde que entra en vigencia el presente convenio hasta diciembre de 2009

3. De ser necesario, ante casos calificados y según recursos disponibles, las municipalidades podrán optar a recursos para traslados de los niños y niñas.

 En el caso de la Comuna de San Felipe ascienden a una suma total de **$1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos)** dividido en 3 pagos mensuales desde que entra en vigencia el presente convenio hasta diciembre de 2009.

4. Las municipalidades, contarán con recursos económicos para la compra de materiales de apoyo al desarrollo de la Jornada Alterna, por un monto total de $10.000 pesos por niños/as atendidos/as. Estos materiales, son complementarios a los distribuidos al inicio de la implementación de parte de MINEDUC. En el caso de la Comuna de San Felipe, el monto único y total destinado a este gasto, asciende a la suma de **$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).**

5. La comuna de San Felipe, no contempla en su proyecto dinero para contratar a un Auxiliar de Aseo durante la Jornada Alterna.

6. Para compra de material de apoyo audiovisual, la municipalidad de San Felipe dispondrá de una suma total de **$70.000.- (setenta mil pesos**). Estos montos serán destinados a la adquisición de una cámara fotográfica digital. Este medio será de uso exclusivo del equipo comunal PMJH, principalmente para la Jornada Alterna o TAP. Será responsabilidad de la coordinadora comunal PMJH dar cuenta a la autoridad municipal de cualquier eventualidad que se produzca. Esta adquisición deberá ser debidamente inventariada y no hacer acto de disposición por un plazo no inferior a cinco años.

7. La Comuna de San Felipe no hará uso de redistribución presupuestaria. Los montos destinados al pago de monitores, supervisores y auxiliares no pueden sufrir modificación alguna, una vez que sean informados a SERNAM y solo podrán ser modificados con la autorización de la Dirección Regional del Sernam.

8. SERNAM regional realizará este traspaso de fondos, previa presentación de parte de las municipalidades de un proyecto comunal simple (el formato será facilitado por SERNAM), que identifique y señale claramente el gasto a realizar. Si alguno de estos ítems, se encuentren solucionados por otras vías, SERNAM evaluará la posibilidad de financiar otras necesidades que presente la Jornada Alterna o TAP en la Comuna.

9. Los montos que financian la ejecución del proyecto comunal, serán transferidos por SERNAM a la Municipalidad **en una sola remesa**, en el mes de Octubre de 2009, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente Convenio.

a) El plazo total de ejecución financiera del proyecto no puede exceder del 15 de Diciembre de 2009.

CONTRALORÍA

b) En caso que municipalidad no efectúe el 100% de la ejecución del proyecto los recursos deberán ser devuelto antes del 31 de diciembre de 2009

B. Respecto de los aspectos técnicos, administrativos y de gestión.

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.
2. Asesorar técnicamente la implementación de las acciones orientadas a mejorar la Jornada Alterna o TAP, velando por el cumplimiento de las mismas.
3. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.
4. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de cotejar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM.
5. Elaborar informes de evaluación del proceso de implementación y gestión del proyecto comunal. Esta evaluación se realizará teniendo como insumos los informes técnicos elaborados por el equipo comunal PMJH y los informes presupuestarios mensuales realizados por la instancia municipal correspondiente.

Estos informes serán remitidos en las siguientes fechas:

- Informe de Avance: 15 de Noviembre del año 2009.
- Informe Final: 15 de Diciembre del año 2009.

SEXTO: Compromisos de la Municipalidad

Respecto al Financiamiento.

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad para la implementación del Proyecto, deberán asegurar el complemento de la beca que entrega MINEDUC a los/as monitores y monitoras. Los recursos aportados por SERNAM deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en la cláusula cuarta del presente convenio.

Los recursos entregados por SERNAM a las municipalidades, no podrá dársele un uso que no sea el mejoramiento de la Jornada Alterna o TAP para niños y niñas entre 6 y 12 años hijos e hijas de mujeres trabajadoras especialmente del Programa Jefas de Hogar.

Respecto de los aspectos técnicos, administrativos y de gestión

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos del Convenio:

1. Elaborar el proyecto comunal el que deberá ser aprobado por el SERNAM regional.
2. Ejecutar las acciones dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto aprobado.
3. Incorporar en la ejecución del proyecto al equipo comunal PMJH en estrecha colaboración y coordinación con el DAEM, quienes deberán velar por el cumplimiento de las acciones propuestas.
4. Certificar la recepción de los **recursos, a través del comprobante de ingresos municipales** para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la

CONTROL LEGAL

obligación de **aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl de receptores de fondos públicos.**

5. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Para dar cumplimiento cabal con la establecido en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, el proyecto comunal incorporará un flujo de caja mensual.

6. La municipalidad deberá incorporar en su contabilidad la cuenta complementaria exclusiva para este proyecto denominada "Talleres de Aprendizaje TAP – MJH"

SÉPTIMO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

- Informe de Avance: 15 de Noviembre del año 2009.
- Informe Final: 15 de Diciembre del año 2009

NOVENO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2009.

DÉCIMO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste. Dicha calidad será calificada por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe remitido por ésta Dirección Regional. El término deberá ser notificado a través de Oficio de la Directora Regional.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundamente a la Ministra Directora que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Municipalidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados.

Si la Municipalidad se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Ministra Directora, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

CONTROL LEGAL

SERNAM
EN CADA MUJER

DÉCIMO PRIMERO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.

El nombramiento de doña **Claudia Marcela Silva Burgos** para representar al Servicio Nacional de la Mujer, en su calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, consta en la Resolución Exenta N° 74 del 30 de Marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº 137 de 2001; en tanto la personería de don Jaime Amar Amar como representante legal de la entidad ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 4692 de fecha 06 de Diciembre 2008.//**CLAUDIA SILVA BURGOS- DIRECTORA REGIONAL- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-REGIÓN DE VALPARAISO// JAIME AMAR AMAR-ALCALDE- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE.//"**

Artículo 2º

Impútese el gasto total de **$2.870.000.- (dos millones ochocientos setenta mil pesos)**, de la presente Resolución a la Cuenta Complementaria Nº 2140509 Administración de Fondos "Ministerio de Planificación-Talleres de Aprendizaje".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA SILVA BURGOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAM
REGIÓN DE VALPARAÍSO

VFS/CRM/crm
Distribución:
- Fiscalía
- Unidad de Jefas de Hogar
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección Regional V Región

CONTROL LEGAL